



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 182 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.- Exposición pública del expediente de ocupación de la vía pública "Colada del Camino de Cómpeta o de Arenas a Málaga", en el término municipal de Arenas del Rey (Granada). Expte.: VP@731/2017 (OVP-270/17)	2

JUZGADOS

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos núm. 929/16 (2).....	2
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos núm. 570/17	3
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos núm. 588/16	3
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos ejecución núm. 121/17	4

AYUNTAMIENTOS

ALBONDÓN.- Cuenta general, ejercicio 2016	4
ALFACAR.- Padrón de la tasa de basura 4º/bim./2017	4
ALMUNÉCAR.- Concesión administrativa del suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de los elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa y comercial en el municipio de Almuñécar	5
ATARFE.- Convocatoria pública, elección de Juez de Paz titular y sustituto	5
GÓJAR.- Plan económico-financiero para el periodo 2017-2018	6
GRANADA. Subdirección de Soporte.- Renumeraación en calle Santa Teresa	6
Área de Movilidad.- Descansos de taxis días 23 y 24 de septiembre	17
GÜÉJAR SIERRA.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 4/17.....	1
JUVILES.- Modificación de ordenanza	6

LECRÍN.- Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal	7
MOCLÍN.- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2017	7
MONTEFRÍO.- Aprobación definitiva de modificación de ordenanza de servicios deportivos	8
E.L.A. DE PICENA.- Aprobación inicial del Presupuesto al ejercicio 2017	8
SALAR.- Elección de Juez de Paz titular y sustituto	18
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias	9
VENTAS DE HUELMA.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica	18
VÍZNAR.- Tasa de recogida de basura, 4º bimestre de 2017	9
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica	10
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Molvízar	15
Aprobación padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Otívar	15
Aprobación padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Jete	16
Aprobación padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Sorvilán	16
Aprobación padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Lentegí	16

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL CHIRIVAILE.- Convocatoria a junta general ordinaria	17
CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.- Transferencia de crédito 12/2017 - definitivo	17

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.995

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 4/17

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2017, se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/17 al Presupuesto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169 y 177.2 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar contra el referido expediente, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no formularse reclamaciones contra el citado expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Güéjar Sierra, 15 de septiembre de 2017.- (Firma ilegible).

NÚMERO 4.939

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

Anuncio de exposición pública del expediente de ocupación de la vía pública "Colada del Camino de Cómpeeta o de Arenas a Málaga", en el término municipal de Arenas del Rey (Granada). Expte.: VP@731/2017 (OVP - 270/17)

EDICTO

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 28 de agosto de 2017, de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, por la que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vía Pecuaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 216/2015 de 14 de julio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.le) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al

Expediente: VP00731/2017 (OVP - 270/17)

Denominación: Proyecto de 956 m de Línea Aérea de MT a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA.

Promovido por: DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA BERMEJALES, S.L.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria "Colada del Camino de Cómpeeta o de Arenas a Málaga", en el t.m. de Arenas del Rey (Granada).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes y veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la URL: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Egúaras nº 2, 2ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta

de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de agosto de 2017.- La Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, fdo.: M^a Inmaculada Oria López.

NÚMERO 4.957

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 929/2016

Negociado: MJ

N.I.G.: 1808744S20160006667

De: Tesorería General de la Seguridad Social

Contra: María del Mar Prieto Puertas, Orange Espagne SAU (Jazz Telecom S.A.), Rogelio Rafael Gómez Magán, Raquel Alvarez Martín, Francisco José Paredes Viudes, Ana María Almendros Bonilla, Juan Casares Bernal, Marco Antonio Domínguez Cabezas, José María Fernández Vento, Begoña Deusto Bohórquez, Pablo Sánchez Pacheco, Sofía Peris Sos, María Teresa Fernández Pinilla Gómez, Sergio Carrasco Castellanos, Eduardo García Llamas, Antonio Ángel Cantero Gutiérrez, Francisco Castillo García, Manuel Árbol López, Inmaculada Crespo Machado, Daniel Domínguez Richardson, Rocío Martos Zaldua, Francisco García Padial, Juan Jesús Martín Garcés, Adrián Gómez Gil, Agustín Medina Rodríguez, Enrique Fernández Torreblanca, Cristina Martínez Diáquez, Emilio José Maroto Carmona, Sofía Gigena Sánchez, Manuel Benítez Poyatos, Manuel Alberto Gutiérrez Alonso, María Almudena Sánchez Moya, Inmaculada de la Iglesia Ferrer, Rodrigo Nicolás Olivera Méndez, Alba Guzmán Quero, Pedro Darío Warzel, Antonio Javier León León, Said Abdi Amadi, Eduardo Gómez Garrido, Julián Alberto Mendoza Cuenca, Israel Navío Redondo, Miguel Angüello Gutiérrez Uru-chima, José Antonio Posadas Utrabo, Rocío Díez Correa, Yolanda Victoria Ordóñez Alcántara, Jesús Fernández Arco, Sergio Hierro Ramírez, Jesús Serrano Herrera, Rafael Rodríguez Moya, Miguel Lozano Ruiz, Moraima María Moral Ríos y Servicios Integrales de Comunicación y Publicidad B&F Marketing, S.L.

Abogado: Ignacio González Fernández, Alfredo Mudarra de la Rosa, María Azucena Rivero Rodríguez y Pablo Santos Fita

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 929/2016 se ha acordado emplazar/citar a Moraima María Moral Ríos como

parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiocho (28) de mayo de 2018, a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de emplazamiento/citación a Moraima María Moral Ríos, se expide la presente cédula de emplazamiento/citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a once de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.956

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 929/2016

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 929/2016 se ha acordado citar a Antonio Ángel Cantero Gutiérrez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día veintiocho (28) de mayo de 2018, a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Ángel Cantero Gutiérrez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de septiembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.959

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos núm. 570/17

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 570/2017 seguidos a instancias de María del Carmen Moleón García contra Kinnokawa S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Kinnokawa S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de octubre de 2017, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Kinnokawa, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de septiembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.963

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos núm. 588/2016

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 588/2016 a instancia de D^a María Patricia Barrales Laboñas contra Fundación Globalia sobre cantidad se ha dictado sentencia nº 261/2017 en fecha 1 de septiembre de 2017, contra la que no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Globalia actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban

revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 7 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.966

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 121/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2017 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Pérez Gutiérrez, contra Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 07/9/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del fallo acordado en la sentencia dictada en los presentes autos, en cuanto a la condena a readmisión, despachándose la ejecución por la vía de incidente de no readmisión.

Procédase a la ejecución de la sentencia, en cuanto a la cantidad declarada, por la suma de 1.644,44 (ppal. + 10%) euros en concepto de principal, más la de 246,66 euros calculados para intereses y gastos.

Seguidamente se ha dictado Decreto en la misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: DISPONGO:

- Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., con C.I.F.: B19569839, domiciliado en calle San Cristóbal, núm. 2, de Las Gabias y en cuantía de 1.644,44 euros de principal, más 246,66 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

- No obstante lo anterior, se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar la Delegación de Hacienda al/ a los ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheri-

das al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- Citar de comparecencia a las partes conforme a lo prevenido en el art. 280 LRJS, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y señalo el próximo día 20 de diciembre de 2017 a las 10,30 horas, para la celebración de la comparecencia. También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos y al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 7 de septiembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 4.950

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Cuenta general, ejercicio 2016

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2017, acordó dictaminar favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albondón, 12 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 4.965

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Padrón de la tasa de basura 4^a/bim./2017

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23/07/2017, ha sido aprobado el padrón correspondiente al cuarto bimestre de 2017 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 31.619,93 euros y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 31 de noviembre de 2017.

Se expone al público este anuncio en el BOP por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alfacar, 8 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 4.940

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Concesión administrativa del suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de los elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa y comercial en el municipio de Almuñécar

EDICTO

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA

- A) Ayuntamiento de Almuñécar
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Expediente número: 158/2017
- D) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.perfil.almunecar.es> (perfil del contratante).

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

- A) Tipo de contrato: Concesión Administrativa
- B) Descripción del objeto: Concesión Administrativa del suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y explotación de los elementos expositivos de señalización urbana, peatonal, informativa y comercial en el Municipio de Almuñécar.

III.- PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro años sin posibilidad de prórroga.

IV.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V.- GARANTÍAS:

- A) Garantía Provisional: No se requiere
- B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

VI.- PRECIO DE LICITACIÓN: Canon mensual 650,36 euros (Canon anual 7.804,35 euros).

VII.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- A) Ayuntamiento de Almuñécar.
- B) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1
- C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690
- D) Teléfono 958838601 y/o en la página web del Ayuntamiento

www.perfil.almunecar.es (perfil del contratante).

VIII.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art. 60 del TRLCSP y acrediten solvencia económica y financiera en los términos del art. 54 a 64 y 72 a 82 del TRLCSP, requisito que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo al artículo 65 del TRLCSP sea exigible.

IX.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

X.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Fecha límite de presentación: Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: Ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

XI.- APERTURA DE OFERTAS:

- A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento.
- B) Fecha y hora: Que se comuniquen por fax o e-mail a los licitadores.
- XII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar a ... de septiembre de 2017. La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.964

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Convocatoria pública, elección de Juez de Paz titular y sustituto

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada), HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Atarfe elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://atarfe.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Atarfe, 4 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 4.958

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

Plan económico-financiero para el periodo 2017-2018

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio de 2017, aprobó un plan económico-financiero para el periodo 2017-2018 el cual estará a disposición de los interesados en la Intervención del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Lo que se hace público, a los efectos meramente informativos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Gójar, 31 de agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 4.962

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 28 de agosto de 2017 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la reenumeración en calle Santa Teresa 23A/23B, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO: Renumerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración modificada</u>	<u>Ref. catastral</u>
-	C/ Santa Teresa 23A	6547405VG4164F
C/ Santa Teresa 23	C/ Santa Teresa 23B	

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 29 de agosto de 2017.- El Alcalde P.D. Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City. Fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 4.941

AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

Modificación de ordenanza

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Juñes, 11 de septiembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 4.944

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 9 de junio de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal regulador de las Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos, cuyo texto

íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Aprobar la modificación del artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos, incluyendo en ella las viviendas fuera del casco urbano:

Tarifas

Tipo de Usuario: Viviendas fuera de casco urbano.

Tasa Trimestral: 7,72 euros”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lecrín, 13 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 5.020

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2017

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	1.406.090,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.379.564,63
3	Gastos Financieros	12.998,72
4	Transferencias Corrientes	232.703,52
6	Inversiones Reales	988.029,64
9	Pasivos Financieros	99.862,32
	TOTAL:	4.119.248,83

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	961.000,00
2	Impuestos Indirectos	35.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	837.405,00
4	Transferencias Corrientes	1.476.460,06
5	Ingresos Patrimoniales	4.600,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	794.783,77
	TOTAL:	4.119.248,83

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Nº Plazas	Denominación	Escala/Subescala	Grupo	C.D.	Situación
1	Secretaría-Intervención	Habilitación Estatal	A1	26	Provisional
1	Técnico Administrativo-Contable	Administración Especial	A2	22	Vacante
4	Agente Policía Local	Administración Especial	C1	18	Ocupadas/Vacantes

PERSONAL LABORAL

1	Técnico de Urbanismo	Servicio a tiempo completo
1	Técnico de Cultura	Servicio a tiempo completo
1	Administrativo Tesorería	Servicio a tiempo completo

1	Administrativo Urbanismo	Servicio a tiempo completo
1	Administrativo Registro	Servicio a tiempo completo
1	Auxiliar Administrativo	Servicio a tiempo completo
1	Servicios Múltiples	Servicio a tiempo completo
1	Servicios Múltiples Conductor Camión	Servicio a tiempo completo
1	Servicios Múltiples Agua	Servicio a tiempo parcial
1	Servicios Múltiples Elect.	Servicio a tiempo completo
1	Carpintero Metálico	Servicio a tiempo completo
1	Dinamizador de Guadalinfo	Servicio a tiempo completo
3	Auxiliar de Biblioteca	Servicio a tiempo parcial
2	Limpiador/a	Servicio a tiempo completo
10	Limpiador/a	Servicio a tiempo parcial
6	Peones Limpieza	Servicio a tiempo parcial
17	Aux. Ayuda a Domicilio	Servicio a tiempo parcial
1	Monitor Deportivo	Servicio a tiempo parcial
1	Monitor Teatro	Servicio a tiempo parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moclín, 12 de septiembre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 4.949

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Aprobación definitiva modificación de ordenanza de servicios deportivos

EDICTO

D^a Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, HAGO SABER QUE: Habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de junio de 2017, y publicado en el B.O.P. nº 117, de fecha 22.06.2017, relativo a la aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios deportivos, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo), queda elevado a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional; lo que se hace público, a los efectos oportunos, con la publicación íntegra del texto de la modificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“a) se añade un nuevo epígrafe al art. 6^o.1^o.A) con el siguiente contenido:

YOGA INFANTIL 1 44,00 euros.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 11 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.978

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto al ejercicio 2017

EDICTO

D. Pedro Acuyo Peláez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Picena;

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Entidad Local de Picena, al objeto de que por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal, significándose que de no presentarse reclamación alguna el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Nevada, 11 de septiembre de 2017.- El Presidente, fdo.: Pedro Acuyo Peláez.

NÚMERO 4.951

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias*

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al anuncio de aprobación inicial de las modificaciones de crédito núm. 4 y 5/2017 SC, aprobadas por el Pleno en la sesión ordinaria de fecha 4/8/2016 y publicado en el BOP 21/8/2017 y tablón de anuncios, se procede a dar publicada a su resumen por capítulos:

Expte. núm. 4/2017 SC

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria

	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
165 623 00	Renovación alumbrado público	3.182,23
	Total Gastos	3.182,23

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto 399 00

	Otros ingresos diversos	3.182,23
	Total Ingresos	3.182,23

Expte. núm. 5/2017 SC del Presupuesto en vigor,

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria Nº

	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
920-13/, 1621-13 y 920-226	Retribuciones personal y otros gastos	12.230,40
932-352.00	Intereses de demora deuda RESUR	8.264,61
1621-250.00	Canon deslizamiento	2.617,69
001-913.00	Amortización capital préstamos	70.133,31
	Total Gastos	93.246,01

Alta aplicaciones ingresos

870.00

	Remanente de tesorería para gastos generales 2016	93.246,01 40
--	---	--------------

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el B.O.P.

Vélez de Benaudalla, 12 de septiembre de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 4.954

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)*Tasa de recogida de basura 4º bimestre de 2017*

EDICTO

Anuncio de exposición pública: Por Decreto de esta Alcaldía, de 11 de septiembre de 2017, se ha aprobado el padrón fiscal de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al 4º bimestre 2017 (período julio - agosto) con el resumen siguiente:

4º Bimestre 2017

- 1) Número total de contribuyentes: 539
- 2) Importe total de la tasa: ocho mil noventa y tres euros con ochenta y cinco céntimos, en cifras, 8.093,85 euros

Durante el plazo de 15 días se expone al público el referido padrón en las oficinas municipales para que los in-

teresados puedan examinarlo, pudiendo formular, durante el plazo de un mes a contar desde la finalización del referido plazo de exposición pública, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de Víznar en los términos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones individuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

Anuncio de cobranza: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa de economía mixta Aguas de Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA) en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Víznar, 11 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 4.955

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica

EDICTO

D. Joaquín Caballero Alfonso, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar (Granada),

HACE SABER: Aprobada provisionalmente en sesión plenaria el día 8 de junio de 2017 la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de Víznar, y habiendo estado expuesta al público tanto en el Boletín Oficial de la Provincia número 119, de fecha 26/06/2017, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que por los interesados se pudieran presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, sin que durante el referido plazo haya habido reclamación alguna, se eleva automáticamente a definitivo el referido acuerdo de aprobación provisional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a publicarse íntegramente.

RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos que prevé la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (Ley 29/1998, de 13 de julio).

A continuación, y para general conocimiento, se publica el texto íntegro de la norma aprobada:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Víznar y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.

c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.

d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

ARTÍCULO 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Víznar (y en los siguientes organismos de él dependientes: ninguno).

ARTÍCULO 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Víznar, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

ARTÍCULO 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Víznar.

Corresponde al Ayuntamiento de Víznar la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web <<sede Víznar.dipgra.es>> para la ordenanza de Víznar.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Víznar utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTÍCULO 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:

- a. Registro general electrónico.
- b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
- c. Perfil del contratante.
- d. Portal de transparencia
- e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.

g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquellos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

ARTÍCULO 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho ta-

blón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en artículo 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos.

En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

ARTÍCULO 7. Perfil de contratante.

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 8. Portal de transparencia.

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Vízcar especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de Vízcar velará, en aplicación del principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

ARTÍCULO 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.

2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se deta-

llan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.

3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en artículo 4 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.

4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:

a. Mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.

c. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

5. En el anexo I de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.

6. En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:

a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.

b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.

c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

ARTÍCULO 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

ARTÍCULO 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNIe y firma electrónica avanzada.

1. Es competencia de la alcaldía o concejal en quién ésta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.

2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.

3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

ARTÍCULO 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de Víznar, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. El Ayuntamiento de Víznar designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

ARTÍCULO 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de Víznar dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

ARTÍCULO 15. Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNe y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo_de_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados

por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 16. Registro Electrónico Municipal.

El Ayuntamiento de Víznar crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

ARTÍCULO 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Víznar.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

ARTÍCULO 18. Modelos normalizados de presentación.

1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.

2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.

3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 46 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

ARTÍCULO 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la

fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.

2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

ARTÍCULO 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

ARTÍCULO 21. Cómputo de plazos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:

2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de Víznar en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.

3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. El registro electrónico municipal no realizará ni anotar salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles. Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la

transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

ARTÍCULO 22. Representación.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:

a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.

b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.

c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.

2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

ARTÍCULO 23. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones

que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.

2. Podrán también archivar en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.

3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

ARTÍCULO 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Víznar dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad.

La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos.

El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos

contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

ARTÍCULO 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

ARTÍCULO 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo II quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.

2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

ARTÍCULO 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de Víznar, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la del artículo 41 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA (sin contenido).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, previa su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico: Sin contenido

ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD_H:

1. Identificación y autenticación electrónica

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNle, mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un socket SSL con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de authserver se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención.

La utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) Si el ciudadano dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNle o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales se realiza de forma automática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.

b) Si el ciudadano no dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Víznar, de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

Víznar, 1 de septiembre de 2017.-El Alcalde Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 5.008

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Molvizar

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de septiembre para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Molvizar, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 14 de septiembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 5.009

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Otívar

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de septiembre para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Otívar, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

NÚMERO 5.011

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA*Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Sorvilán***EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de septiembre para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Sorvilán, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 14 de septiembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 5.012

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA*Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Lentegí***EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 14 de septiembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 5.010

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA*Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración, tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Jete***EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de septiembre para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Jete, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 13 de septiembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 5.033

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de septiembre para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Lentegí, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 13 de septiembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 4.947

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL CHIRIVALE

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en el Salón del Liceo Accitano, el día 20 de octubre de 2017, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO: Elección de candidaturas y nombramiento de Junta de Gobierno.

SEGUNDO: Justificación de trabajos realizados por Junta de Gobierno Actual.

TERCERO: Determinación de cambios de cultivo

CUARTO: Proposición de instalación de Placas Solares.

QUINTO: Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los interesados.

Guadix, 14 de septiembre de 2017.-El presidente, fdo.: José Antonio Machado Granero.

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Transferencia de crédito 12/2017 - Definitivo

EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 103 de 1 de junio de 2017, el Expediente de Modificación de Crédito nº 12/2017, mediante Transferencia de Crédito aprobado en la asamblea celebrada el día 24 de mayo de 2017, y no habiéndose presentado alegaciones durante su exposición al público, se publica el siguiente:

ANEXO MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 12/2017

PARTIDA DE GASTOS QUE DISMINUYEN:

Partida	Denominación	Importe
2017-24132-12000	Personal F.Plan Ok	60.000,00
2017-24132-22000	Ordinario no I.Plan Ok	25.000,00
2017-24132-22606	Formación M.Plan Ok	2.700,00
2017-24132-23120	Locomoción Plan Ok	1.200,00
	TOTAL	88.900,00

PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN:

Partida	Denominación	Importe
2017-24132-46200	Subv. Ayuntamientos P.Ok	88.900,00
	TOTAL	88.900,00

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts 40 a 42 del R.D. 500/90, 20 de abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Estatutos del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva de la Transferencia de Crédito, los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Atarfe, 19 de septiembre de 2017.-El Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, fdo.: M José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 5.040

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE MOVILIDAD

Descansos taxis días 23 y 24 de septiembre

EDICTO

Se hace saber que con fecha 19/09/2017, la Concejala Delegada de Movilidad ha dictado el siguiente decreto: La Asociación Gremial de Trabajadores Autónomos de

NÚMERO 5.039

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)*Elección Juez de Paz titular y sustituto*

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salar,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://salar.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Salar, 19 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 5.037

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)*Aprobación inicial ordenanza reguladora de la Administración Electrónica*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones o sugerencias durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, facultándose al Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean precisas a tal fin.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Ventas de Huelma, 15 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo. ■

Auto-Taxi de Granada y la Asociación Radio Taxi Genil han presentado en el Registro General el 18/09/2017 escritos en los que solicitan modificación del horario de descanso de los taxis durante los días 23 y 24 de septiembre de 2017. Esta propuesta se fundamenta en el aumento notable de la demanda de servicios de transporte público a satisfacer con motivo de la celebración del Festival Granada Sound en la inmediaciones de la Carretera de Córdoba, junto a Mercagranada.

La Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxis en el Municipio de Granada, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25/09/2015 y publicada en el BOP nº 203 de 22/10/2015, establece que:

“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, el descanso semanal para todos los vehículos auto-taxis con licencia municipal expedida por el Ayuntamiento de Granada será para el 50% de la flota el sábado desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas, y para el restante 50% el domingo desde las 07:00 horas hasta las 03:00 horas del lunes, coincidiendo en cada semana la cifra par o impar del día del mes que corresponda con el número par o impar del número de licencia.

3. Asimismo, con motivo de la celebración de festividades, eventos multitudinarios u otras circunstancias debidamente justificadas en la necesidad de adecuar la oferta a la mayor o menor demanda del servicio, previa solicitud motivada al efecto de las asociaciones y organizaciones profesionales del sector del taxi, mediante Decreto de Alcaldía o Concejal/a con competencias delegadas, se podrá autorizar la modificación del intervalo de horas de descanso dentro de los días establecidas en el apartado primero de esta disposición.”

En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo Auto-Taxis en el Municipio de Granada, y en uso de las facultades que confiere los arts. 127.1 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2016, publicado en el BOP núm. 103, de 2 de junio de 2016, por el que se delegan competencias en la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana,

DISPONGO:

PRIMERO: Modificar el horario de descanso de los taxis durante el sábado 23 y el domingo 24 de septiembre de 2017, de tal forma que no sea obligatorio el descanso en los días mencionados.

SEGUNDO: Notificar a las asociaciones del sector del taxi más representativas y publicar la presente resolución en el BOP para general conocimiento.

Granada, 19 de septiembre de 2017.-La Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, fdo.: Raquel Ruz Peis.